

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – HIPOTECA.
Radicación: 73001418900520210006500.
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: GENARO PATIÑO CALDERON.

La anterior demanda EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – HIPOTECA promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., contra GENARO PATIÑO CALDERON., "Es Inadmisible", toda vez que refiere la apoderada de la parte actora que la obligación aquí perseguida está constituida en UVR (unidades de valor real), no obstante en el acápite de pretensiones solicita el mandamiento de pago en pesos lo cual es procedente toda vez que es la moneda legal colombiana.

Pero omite realizar la respectiva conversión de las UVR (unidades de valor real) a pesos colombianos, debiendo de igual modo indicar la fecha en la cual se realizó la conversión, por cuanto las UVR (unidades de valor real), son inconstantes en sus valores mensuales.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MC´AUSLAND, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ